RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2026 92946
PROCEDIMIENTO: MENOR
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEMOSTRATIVA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES.
UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE PROMOCIÓN, CALIDAD Y ESTRATEGIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€)
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/05/2026, el Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia solicita a MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL (POTENTIAGRO) la presentación de oferta para servicios para la identificación de las mejores herramientas disponibles en el ámbito de la administración pública y que faciliten el paso de informes a nuevos formatos y su automatización, así como el asesoramiento demostrativo que permita implementar modificaciones de un modo autónomo al equipo responsable de éstos.

Los servicios específicos a contratar son los que se indican a continuación:

El servicio se estructura en cinco fases principales:

Fase 1: Diagnóstico y análisis de automatización: Revisión de informes actuales, detección de tareas automatizables, análisis de fuentes y elaboración de un informe técnico.

Fase 2: Selección de herramientas: Evaluación de herramientas adecuadas.

Fase 3: Desarrollo de cuatro casos prácticos: Aplicación práctica de automatización sobre cuatro informes representativos del Departamento.

Fase 4: Documentación y guía metodológica: Redacción de un informe final con metodología, herramientas y recomendaciones.

Fase 5: Formación y mentorización: Formación práctica (16 h) y tutoría (8 h) para la transferencia efectiva del conocimiento.

Los cuatro estudios de caso se corresponden con análisis realizados por el Departamento de Prospectiva y Análisis, estando ya definido tanto el contenido de los mismos como identificadas las fuentes de información a utilizar.

Los estudios de caso a desarrollar tendrán diferente complejidad:

1. Actualización de ficha de costes de cultivo en base a índices de precios pagados del MAPA. https://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/observatorio/servlet/FrontController?action=List&table=11210&page=1

2. Boletines de exportación (datos obtenidos de DATACOMEX) https://juntadeandalucia.es/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/71149/58847.html#toc-resultadoshttps://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-03/250324_Informe_%20comercio_exterior_agroalimentario_Ene_2025.pdf

3. Caracterización provincial del sector agrario. Se elegirá una provincia a modo de ejemplo. (Datos obtenidos de múltiples fuentes de información con formatos diferentes). https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2024/08/C%C3%B3rdoba%20Sector%20Agrario_%202023.pdf

4. Explotación de la encuesta de caracterización de invernaderos. Se trata de 500 encuestas digitalizadas en excel, siempre con la misma estructura y que caracteriza el invernadero. (Explotación de datos.)

Durante el transcurso del trabajo y tras la finalización del mismo, se habilitará un servicio de mentorización y tutorías que permita al equipo de trabajo que desarrolla dichos estudios adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para implementar estas mejoras en los estudios y afianzar contenidos y resolver dudas sobre asesoramiento impartida y los casos prácticos realizados.

Lugar de prestación del servicio: Córdoba

Los trabajos objeto del contrato se iniciarán una vez formalizado con la notificación de la resolución de adjudicación y deberán estar finalizados el 30/11/2026.

Se emitirá una única factura y se realizará un único pago a la finalización de la prestación de servicios, realizándose el abono de la misma mediante trasferencia a 30 días, una vez verificados los trabajos de conformidad y tras la recepción de la correspondiente factura.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 18/05/2026.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL (POTENTIAGRO), presentó oferta en tiempo y forma por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 25/05/2026 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Puesto que AGAPA no cuenta con los medios personales ni materiales propios suficientes para realizar los distintos trabajos que implica el objeto del contrato, resulta esencial la contratación externa de una empresa especializada en este tipo de servicios, que pueda abordar los trabajos antes citados.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en trando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria se incluye dentro de las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos,

2.º La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica

3.º Las tareas de gestión, producción, procesado, explotación y análisis estadístico o teledetección de la información espacial

En el marco de lo dispuesto en dichos Estatutos, la Agencia está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos, de acuerdo con la planificación y coordinación definida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante la Consejería), y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante C.P.G.) para el período 2026-2030, aprobado según Acuerdo de 30 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2026-2030.Los trabajos aquí contenidos se alinean con los objetivos estratégicos.

Del mismo modo los trabajos que se relacionan se enmarcan en las funciones indicadas en el punto1.2 del citado CPG, concretamente:

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

• La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

• Las tareas de gestión, producción, procesado, explotación y análisis estadístico o teledetección de la información espacial.

• La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

El Plan de Acción Anual 2026 recoge dentro del O.E.02.-01 - Impulsar servicios públicos especializados e innovadores en los ámbitos agrario, pesquero, agua y desarrollo rural mediante el desarrollo de las tareas asignadas por la Consejería, conforme a las funciones y competencias de la Agencia., así como los proyectos 26-02-01.02.01.017 - Elaboración de estudios generales, sectoriales y prospectivos relacionados con la actividad agraria, agroalimentaria y de desarrollo rural y 26-02-01.02.01.036 - Consultoría y asistencia técnica para el mantenimiento y actualización del Observatorio de precios y mercados.

El Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, es el responsable entre otras, del desarrollo de los informes que se pretenden mejorar.

Actualmente, el proceso de generación de informes se basa en metodologías manuales que consumen un alto porcentaje de la jornada laboral del personal técnico. Esta dependencia de tareas mecánicas conlleva un riesgo operativo, con posibilidad de errores humanos en la manipulación de hojas de cálculo y un coste de Oportunidad del personal cualificado que dedica tiempo tareas sin valor.

La automatización de los informes asociada a la mentorización del proceso permitirá la mejora en la eficiencia del trabajo realizado así como poder abordar nuevas tareas con los mismos medios humanos y reducir los errores humanos.

La contratación de este servicio es indispensable para modernizar la estructura administrativa, garantizando que la toma de decisiones se fundamente en datos precisos, actualizados y accesibles, alineándose con las directrices de transformación digital del sector público

Se propone que la contratación de estos trabajos se realice por un procedimiento menor, al tratarse de una necesidad puntual, concreta, plenamente delimitado en el tiempo y que carece de naturaleza recurrente.

Los trabajos asociados a las negociaciones que darán lugar a la Política Agraria comunitaria post 2027 exigen de un el tratamiento de volumen de datos que no se puede procesar manualmente, así como la utilización de múltiples análisis de rentabilidad de las explotaciones. Es inminente el inicio de las negociaciones y por tanto la necesidad de realizar simulaciones

Por otro lado, la recurrencia de fenómenos climáticos extremos (sequía persistente, lluvias torrenciales), ha motivado que la gestión manual de informes de daños sature la capacidad operativa de los técnicos.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP. No existe fraccionamiento del objeto de contrato, es decir, no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL (POTENTIAGRO), por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€), más el IVA legalmente aplicable.

Se justifica la solicitud de una única oferta y la consiguiente adjudicación del presente contrato a la empresa seleccionada a las siguientes razones de idoneidad técnica y eficiencia administrativa:

La empresa propuesta es una spin-off nacida en el seno de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. Esta naturaleza académica y empresarial le confiere una especificidad técnica singular, aunando el conocimiento científico avanzado en agronomía con el desarrollo de las herramientas digitales específicas exigidas para la correcta ejecución de las prestaciones.

Asimismo, este operador cuenta con una dilatada y contrastada experiencia en trabajos de idéntica naturaleza, lo que elimina la necesidad de una fase previa de prospección, adaptación y aprendizaje conceptual de las necesidades específicas del proyecto. Al no requerirse esta curva de aprendizaje, se garantiza un inicio inmediato de los trabajos y una minimización del riesgo de desviación en el objeto del contrato; una ventaja en términos de eficiencia que difícilmente podría ofrecer otro licitador potencial en las mismas condiciones de tiempo y coste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ BERNAL (POTENTIAGRO), presentó oferta en tiempo y forma por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (2.268,00 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €).

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los trabajos objeto del contrato se iniciarán una vez formalizado con la notificación de la resolución de adjudicación y deberán estar finalizados el 30/11/2026.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín